eduna EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	**ACTA DE REANUDACIÓN 02 CD-026-2024-INT**

ACTA DE REANUDACIÓN 02					
Fecha:	18	**de**	03	**de**	2026
El trámite de reanudación de un contrato o Contrato Interventoría debe realizarse mínimo cinco (5) días antes de la fecha efectiva de reanudación de actividades, previa verificación de la actualización de las garantías que amparan el mismo. (La fecha de expedición del anexo de las garantías debe ser igual o anterior a la fecha de esta acta de reanudación).					

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso Interventoría pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	NÚMERO:	CD-026-2024-INT		
	FECHA:	10	04	2024
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-006-2024-COP CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA"				
CONTRATISTA:	LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN			
NIT:	N/A			
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A			
CÉDULA:	15.326.333			
VALOR INICIAL[$]**:**	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($179.814.470) INCLUIDO IVA			
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio			
PRÓRROGA 01	Un (01) mes dieciocho (18) días			
PLAZO TOTAL	Seis (06) meses dieciocho (18) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de febrero del 2026			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	Veintitrés (23) de agosto de 2024			
FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	Cuatro (04) de diciembre de 2025			
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 02	Veintiséis (26) de febrero de 2026			

	ACTA DE REANUDACIÓN 02 CD-026-2024-INT

FECHA DE REANUDACIÓN N° 01	Dieciocho (18) de marzo de 2026	
SUPERVISOR	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO*
	Cargo:	*Gerente General*
CONTRATISTA DE OBRA	*N° del Contrato*	IPRIV-006-2024-COP
	Razón Social	**CONCORCIO REDES ANORÍ**
	Representante Legal	OMAR ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la **Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA** con **NIT. 901.442.761-1**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 901 442761 - 1, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN,** identificado con Cédula de Ciudadanía N. **15.326.333**, y quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar la presente acta de reanudación, previo el siguiente

CONSIDERANDO:

- Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA** y **LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN,** se suscribió el contrato de Interventoría No. CD-026-2024-INT para el objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-006-2024-COP CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA”.

- Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de interventoría Nro. CD-026-2024-INT, comenzó su ejecución el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el diecisiete (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

- Que mediante acta No. 01 del veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se cambia la forma de pago y se adicionan los CDRs del Consorcio FIA

- Que el contrato de interventoría No. CD-026-2024-INT tiene su causa o génesis la suscripción del contrato interadministrativo No. CIN2023-0344 entre el municipio de Anorí y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORÍA DE LA ETAPA 2 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

- Que mediante acta del veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se suspende el contrato siendo reanudado el mismo el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

- Que por error de digitación en el Acta de reanudación del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se dispuso que el plazo del contrato terminaba el veintisiete (27) de diciembre de la misma vigencia cuando correspondía al diez (10) de enero de dos mil veintiséis (2026), teniendo en cuenta que al contrato le restaban veinticinco (25) días de término contractual.

- Que mediante acta No. 02 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se prorroga el contrato por un (01) mes dieciocho (18) días, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

- Que mediante acta del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se suspende nuevamente el contrato.

- Que mediante acta del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el municipio, en su calidad de mandante, determina el reinicio de las obras en el siguiente sentido:

> *"(...) Que mediante la Suscripción de la Suspensión No. 2 al Contrato Interadministrativo No. CIN2023-0344, cuyo objeto corresponde a la "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ETAPA 2 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", se adoptó la medida preventiva de suspender temporalmente la ejecución contractual, en atención a circunstancias externas que afectaban de manera directa el normal desarrollo de las actividades constructivas, particularmente aquellas relacionadas con condiciones de orden público que generaban limitaciones logísticas, operativas y de seguridad para el personal vinculado al proyecto.*

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Que dichas circunstancias incidieron en aspectos fundamentales para la ejecución de la obra, tales como el transporte e ingreso de materiales a los frentes de trabajo, la movilidad del personal técnico, administrativo y operativo, así como la imposibilidad de ejecutar actividades en horario nocturno, especialmente en el interceptor central, lo cual afectó de manera significativa el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

Que, durante el periodo de suspensión, la Administración Municipal, en articulación con el contratista, la interventoría y las autoridades competentes, adelantó las gestiones necesarias para evaluar, mitigar y superar las condiciones que dieron origen a la suspensión, logrando restablecer condiciones adecuadas de seguridad, acceso y operatividad en la zona de intervención.

Que, conforme a los informes presentados por el contratista y avalados por la interventoría, a la fecha se evidencia la superación de las restricciones que impedían la continuidad de las actividades, particularmente en lo relacionado con la movilidad en la zona, el transporte de insumos, el acceso a los frentes de obra y las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de labores tanto en jornada diurna como en aquellos casos que requieran programación especial.

Que la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica ha verificado que actualmente se cuenta con las condiciones necesarias para retomar la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de seguridad exigidos, así como la protección de los recursos públicos invertidos.

Que la reanudación de las actividades contractuales resulta necesaria para dar continuidad al proyecto y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, el cual reviste gran importancia para el Municipio de Anorí en materia de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, particularmente en lo relacionado con la descontaminación de la quebrada La Virgen.

En ese sentido, y considerando que las causas que motivaron la suspensión han sido superadas, se configura la viabilidad técnica, administrativa y operativa para el reinicio de las actividades contractuales (…)"

- Que conforme a lo anterior, dado que las situaciones que dieron origen a la suspensión ya fueron superadas, se hace necesario dar continuidad al proceso y proceder con la reanudación del Contrato de interventoría (como accesorio al contrato de obra pública), con el propósito de adelantar y finalizar la ejecución del mismo.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del Contrato de interventoría No. CD-026-2024-INT a partir del dieciocho (18) de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el día veinte (20) de marzo de 2026.

- El Contratista realizará una evaluación del estado del contrato de interventoría al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente reanudación del contrato a fin de modificar las vigencias de las garantías que amparan el mismo.

- Las partes manifiestan que la reanudación del contrato de interventoría no generará sobrecostos en el mismo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ACTA DE REANUDACIÓN 02 CD-026-2024-INT

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA
Gerente de EDUNA
Contratante

LEONARDO FAVIO CORREA ROLDAN
Contratista - Interventoría

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-006-2024-COP CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CIN2023-0344 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA"		
SANDRA CRISTINA DIOSSA ACOSTA Abogada Contratista	**ANDRES FELIPE MÚNERA TABORDA** Director de Contratación	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO** Gerente
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA